

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### Sección primera

Por la Capitanía General de la 7.ª Región Militar se comunica a este Gobierno Civil que estando próxima la incorporación a los C. I. R.s de los reclutas del segundo llamamiento del reemplazo de 1967, deberán tenerse en cuenta por todos los Alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes, los particulares siguientes:

1.º Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Reclutas que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorros de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.º Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Reclutas a los C. I. Rs.

Las Cajas de Reclutas entregarán a cada recluta un saco petate

reglamentario, en el momento de la concentración.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines expresados.

Oviedo, 10 de mayo de 1968.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita al inculpa-do en las Diligencias Preparatorias número 180 de 1967 del Juzgado de Instrucción de Grado, Seraffín Magadán Mesa, de 18 años de edad, hijo de Celestino y Cesárea, natural y vecino de Carcedo de Lago Allande (Oviedo), y actualmente en la República Dominicana, sin conocerse su domicilio, para que comparezca ante el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección segunda en la Audiencia Provincial de Oviedo, el día dos de julio próximo y sus diez treinta horas, para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 7 de mayo de 1968.—El Magistrado de lo Penal.—El Secretario.

Por la presente se cita al inculpa-do en las Diligencias Preparatorias número 137 de 1967 del Juzgado de Instrucción de Grado, Armando Sanjurjo Iglesias, de 19 años, soltero, hijo de Benigna, natural de Villanueva de Oscos (Oviedo), albañil y vecino de Santa Eulalia de Oscos, concejo de Villanueva de Oscos, según dijo y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sec-

ción segunda en la Audiencia Provincial de Oviedo, el día dieciocho de junio próximo y sus diez treinta horas, para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 9 de mayo de 1968.—El Magistrado de lo Penal.—El Secretario.

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 67 de 1968, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de doña María del Carmen Galán Menéndez y don Ismael Díaz Iglesias, contra acuerdos del Ayuntamiento de Avilés de 9 y 23 de febrero de 1968, sobre licencia para construir en Castañedo (Villalegre).

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 9 de mayo de 1968.—El Secretario.

## JUZGADOS

### DE CANGAS DE ONIS

#### Cédula de citación

De orden del señor Juez de Primera Instancia del Partido, que así lo acordó por proveído de hoy, en expediente sobre medidas provisionales para separación matrimonial que en este Juzgado se siguen a instancia de doña Teresa Gao Sainz, por la presente se cita a su esposo don Antonio Fer-

nández Junco, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado, el día dieciocho del corriente, a las doce horas, para celebrar la comparecencia a que se refiere el artículo 1.883 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onís, 6 de mayo 1968. El Secretario.

### DE GIJON

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a los posibles herederos de los fallecidos don Aladino Bango López y doña Elvira Díaz García, vecinos que fueron de Tamón-Carreño, a fin de que en término de nueve días se personen en legal forma en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón por doña Generosa González Vega, contra don Alvaro Bango Díaz y otros, sobre oposición a las operaciones particionales practicadas por fallecimiento de don José Manuel Bango Díaz, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Gijón, seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

Don Alfonso Rodríguez Rocas, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número uno de Gijón en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 159 de 1967, a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a diez de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Visto por don Isidoro Cortina Carriales, Juez Municipal del Juzgado nú-

mero dos de Gijón, en funciones en el número uno, el presente juicio de cognición en reclamación de cantidad, promovido por doña Pilar Moral Armengol, mayor de edad, casada, industrial, vecina de Gijón, representada por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y dirigida por el Letrado don Francisco José González, contra don Manuel Blasco Roig, mayor de edad, comerciante, vecino de Hospitalet de Llobregat, calle Progreso, número 47 1.º, 1.ª, en situación de rebeldía, y

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Pilar Moral Armengol, contra don Manuel Blasco Roig, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la actora, la suma de treinta y seis mil doscientas diecinueve pesetas, y le impongo a su vez las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que el actor opte por la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Gijón a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Alfonso Rodríguez Rocés.

— : —

Don Alfonso Rodríguez Rocés, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número uno de Gijón en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Visto por don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de Gijón en funciones en el número uno, el presente juicio de cognición sobre pago de treinta y cinco mil trescientas cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, promovido por don José César Llama García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri y dirigido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, contra don Fermín Domingo Jarrín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, en situación de rebeldía, y

#### Fallo

Que, estimando la demanda promovida por don José César Llama García, contra don Fermín Domingo Jarrín, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la suma de treinta y cinco mil trescientas cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, y el interés legal de dicha suma a razón del 4 % anual, desde la interposición de la demanda, y le impongo a su vez las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que el actor opte por la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Así resulta de los particulares referidos. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Alfonso Rodríguez Rocés.

#### DE GERONA

##### Edicto

José Roger González Menéndez, 23 años, soltero, hijo de Manuel y María, natural de Cangas del Narcea (Oviedo) y vecino de Sabadell (Barcelona), hoy de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Gerona dentro del término de cinco días para prestar declaración y ofrecerle las acciones de procedimiento en sumario 481.66 por incendio del turismo B-285.751, con prevención de pararle el perjuicio a que hubiera lugar si deja de comparecer.

Gerona, 5 de mayo de 1968.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Judicial.

#### DE LLANES

##### Cédula de citación

En virtud de tenerlo así acordado el señor Juez Comarcal en providencia de esta fecha, en autos de juicio verbal civil sobre reconocimiento de propiedad en término de Celorio, de un area poco más o menos que linda: norte, José María Cué; al este, herederos de Carlito Fernández, y oeste, finca de los demandados, en el que es demandante don Juan Fernández Alvarez y esposa doña Valeriana Cortina Fernández, contra los demandados esposos don Ramón González Sánchez y doña Angeles

Fernández Cortina, mayores de edad y vecinos de Celorio, que actualmente se hallan en ignorado paradero, a cuyos demandados se cita para comparecer al juicio verbal que tendrá lugar a las trece horas del día veintinueve del actual en la Sala de este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía, significándoles que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Llanes, 4 de mayo de 1968.—El Secretario.

#### DE MIERES

##### Edicto

Don José Luis López Tarazona, Juez de Instrucción de Mieres y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en pieza de responsabilidad pecuniaria dimanante de Diligencias Preparatorias número 35 de 1966, seguidas por imprudencia con resultado de muerte, contra Manuel del Alamo Rodríguez, se acordó sacar por segunda vez a la venta en pública subasta la motocicleta embargada en dicha pieza, que se describe así:

“Motocicleta marca, Vespa, matrícula O-65.278, motor número 502, M-135.222, de un cilindro, número del bastidor o armazón VI 502 C. 135.226.”

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día uno de junio próximo, a sus once horas, siendo el tipo de tasación ocho mil quinientas pesetas.

Por ser segunda subasta se rebaja este tipo en un veinticinco por ciento y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Los licitadores deberá depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

El vehículo embargado se encuentra depositado en los locales de este Juzgado, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Mieres, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho José Luis López Tarazona.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

##### Cédula de citación

Por la presente se cita a Celso Rodríguez Menéndez, propietario

o explotador de Mina Ignota, cuyo último domicilio conocido fue en Oviedo, Marqués de Santa Cruz, 7, y actualmente en ignorado paradero, para que el día veintidós de mayo, a las diez quince de la mañana, comparezca en esta Magistratura a la celebración del juicio verbal acordado, en el juicio seguido a instancia de Juan Alvarez García, en reclamación por silicosis, advirtiéndole que tiene a su disposición en esta Magistratura, una copia de demanda, y que deberá concurrir asistido de los medios de prueba que intente valerse.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma legal a Celso Rodríguez, propietario o explotador de Mina Ignota, ausente en ignorado paradero, firmo en Oviedo, a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

##### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianza

Aprobado con fecha 28 de diciembre de 1967 la resolución del Contrato de Construcción de la escuela mixta de Tuñón (Santo Adriano) por causas de fuerza mayor, adjudicadas en su día a don Jesús Barreiros Campos y acordada la devolución de la fianza constituida por el citado contratista, se hace público el presente anuncio a los efectos de posibles reclamaciones.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Santo Adriano o en el Registro General de la Diputación de Oviedo ninguna reclamación se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 9 de mayo de 1968.—El Presidente.—El Secretario.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

##### Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Junta Pericial, Ayuntamiento y

entidades interesadas del término municipal de Navia que esta Jefatura ha acordado la relación de valores unitarios que a continuación se relacionan correspondientes a la zona de Freal de dicho término en la que fue realizada la Concentración parcelaria; contra los cuales podrán interponerse los interesados las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cultivos, clases, y tipo por hectáreas es como sigue:

Labradío (huerta), primera, 3.310.

Labradío (huerta), segunda, 2.678.

Labradío (cereal), primera, 2.890.

Labradío (cereal), segunda, 2.255.

Labradío (cereal), tercera, 1.650.

Labradío (cereal), cuarta, 988.

Labradío (cereal), quinta, 567.

Frutales, primera, 2.832.

Frutales, segunda, 2.486.

Frutales, tercera, 1.734.

Pradera, primera, 2.652.

Pradera, segunda, 2.050.

Pradera, tercera, 1.503.

Pradera, cuarta, 1.093.

Pradera, quinta, 820.

Pradera, sexta, 547.

Pastizal, primera, 259.

Pastizal, segunda, 150.

Arboles de ribera, única, 917.

Eucaliptal, única, 479.

Pinar, primera, 1.504.

Pinar, segunda, 1.021.

Pinar, tercera, 859.

Pinar, cuarta, 623.

Pinar, quinta, 309.

Robledal, única, 1.003.

Monte bajo, única, 147.

Matorral (leñas bajas), primera, 69.

Matorral (leñas bajas), segunda, 39.

Matorral (erial a pastos), única, 39.

Oviedo, 30 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe provincial.—Antolín Martínez Martínez.

—:—

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Tapia de Casariego que esta Jefatura ha acordado la relación de valores unitarios que a continuación se relacionan correspondientes a las zonas de Penadecabras, Acevedín y la Brañela de dicho término en las que fue realizada la Concentración parcelaria; contra los cuales podrán interponer los interesados las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

nes que estimen oportunas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cultivos, clases y tipo por hectáreas es como sigue:

Labradío (huerta), única, 2.890.

Labradío (cereal), primera, 2.890.

Labradío (cereal), segunda, 2.466.

Labradío (cereal), tercera, 1.650.

Labradío (cereal), cuarta, 707.

Labradío (cereal), quinta, 567.

Labradío (era), única, 2.466.

Frutales, única, 2.486.

Pradera, primera, 2.652.

Pradera, segunda, 1.913.

Pradera, tercera, 684.

Pastos (pastizal), primera, 311.

Pastos (pastizal), segunda, 205.

Pastos (pastizal), tercera, 150.

Arboles de ribera, única, 917.

Eucaliptal, primera, 1.419.

Eucaliptal, segunda, 855.

Pinar, primera, 1.304.

Pinar, segunda, 938.

Pinar, tercera, 544.

Robledal (castañar), única, 744.

Robledal, única, 552.

Monte bajo, única, 180.

Matorral (leñas bajas), única, 49.

Matorral (erial pastos), única, 39.

Oviedo, 3 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe provincial.

—:—

Sección de Impuestos de Lujo

Por Orden Ministerial de fecha 22 de abril de 1968, ha sido aprobado el siguiente Convenio de Impuestos de Lujo para el ejercicio de 1968:

Convenio 0-1, de ámbito provincial sin Gijón, con la Agrupación de Comercio de Artículos Varios de Oviedo para la exacción del Impuesto de Lujo por las actividades de Comercio de artículos de fumador y comercio de flores naturales y artificiales, durante el año de 1968, con las siguientes bases y cuotas:

Artículo 32-a, venta de artículos de fumador, base de 1.500.000 pesetas y cuota al veinte por ciento de 300.000 pesetas; artículo 32-d, venta de flores naturales y artificiales, base de 2.000.000 de pesetas, y cuota al diez por ciento de 200.000 pesetas, con una cuota total por el expresado Convenio de 500.000 pesetas.

Nota. — Si durante la vigencia del Convenio se alterase el tipo impositivo la Comisión Mixta, volverá a reunirse para proponer al Ministerio de Hacienda la cuota

resultante consecuencia de la expresada modificación.

Las Reglas de Distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: volumen de operaciones en función de la clase de artículos vendidos; categoría del establecimiento, bases de población.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1968.

Oviedo, 10 de mayo de 1968.—El Delegado de Hacienda.

—:—

Por Orden Ministerial de 22 de abril de 1968, ha sido aprobado el siguiente Convenio de Impuestos de Lujo para el ejercicio de 1968:

Convenio 0-4, de ámbito provincial sin Gijón, con la Agrupación de Comercio de Vidrio y Cerámica de Oviedo, para la exacción del Impuesto de Lujo por las actividades de Comercio de artículos de vidrio, loza, cerámica, porcelana, etc.; artículos de marfil, concha, alabastro, mármoles e imitaciones, bronce, etc.; esculturas, pinturas, grabados y reproducciones, marcos, muñecos y artículo de regalo, durante el año 1968, con las siguientes bases y cuotas:

Artículo 25-a, venta de artículos de vidrio y cerámica, base de 3.980.000 y cuota al veinte por ciento de 796.000; artículo 25-b, venta artículo marfil y bronce, base de 3.200.000 y cuota al veintidós por ciento de 704.000; artículo 25, d, e, f, c, base de 2.272.727 y cuota al veintidós por ciento de 500.000 y artículo 25-g, venta de muñecos y artículos típicos, base de 1.363.636 y cuota al veintidós por ciento de 300.000 pesetas, con una cuota total por el expresado Convenio de 2.300.000 pesetas.

Nota. — Si durante la vigencia del Convenio se alterase el tipo impositivo, la Comisión Mixta volverá a reunirse para proponer al Ministerio de Hacienda la cuota resultante, consecuencia de la expresada modificación.

Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: volumen de operaciones en función de la clase de artículos vendidos, categoría del establecimiento, bases de población.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1968.

Oviedo, 10 de mayo de 1968.—El Delegado de Hacienda.

—:—

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 21.985.

Solicitante: Electra del Esva, S. A.

Instalación: Una línea de transporte de energía eléctrica a 10 KV., desde la subestación de Almuña (Luarca) a Chano de Canero (Luarca).

Emplazamiento: término municipal de Luarca.

Objeto: Servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 8 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 21.988.

Solicitante: ERCOA, S. A.

Instalación: Una línea eléctrica subterránea a 24 KV. de 200 m. de longitud, desde el centro de transformación inmediato a la Cárcel, al nuevo centro de El Parque, incluido en esta solicitud, de 160 KVA. y redes de baja tensión desde este último con longitud total de 375 m.

Emplazamiento: Casco urbano de Cangas de Onís.

Objeto, servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 8 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 21.993.

Solicitante: ERCOA, S. A.

Instalación: Línea eléctrica aérea trifásica a 24 KV. de 11,1 km. entre Arriondas y Cuevas.

Emplazamiento: términos municipales de Parres y Ribadesella.

Objeto, servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 8 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 22.015.

Solicitante: Fundación Nodular.

Instalación: Una estación transformadora de 6.500 KVA. a 50/10 KV.

Emplazamiento: Talleres del petionario en Lugones, término municipal de Siero.

Objeto: Para uso exclusivo de su industria.

Oviedo, 9 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 22.016.

Solicitante: ERCOA, S. A.

Instalación: Una línea eléctrica aérea trifásica a 50 KV., de 1.800 metros de longitud, desde la subestación de Los Llanos, hasta la línea actual Villamayor-Duyos, en Gobiendes y reforma de esta última, desde este punto a Duyos y en longitud de 3.600 metros, por sustitución de apoyos de madera por columnas metálicas, conductor de Al-Ac de 174,1 mm<sup>2</sup>. de sección total y aisladores en cadena.

Emplazamiento: términos municipales de Colunga y Caravia.

Objeto: Servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 9 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 22.017.

Solicitante: Electra de Viesgo, S. A.

Instalación: Una línea eléctrica aérea a 10 KV. de 580 m. y centro de transformación intemperie de 100 KVA.

Emplazamiento: Meres, término municipal de Siero.

Objeto: Servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 9 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 22.080.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Una subestación transformadora de energía eléctrica a 50/10 KV. de 3.000 KVA.

Emplazamiento: Caranga, término municipal de Proaza.

Objeto: Para uso exclusivo de su industria.

Oviedo, 11 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 22.081.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Una estación transformadora de energía eléctrica de 200 KVA. a 10/038 KV.

Emplazamiento: Olid, término municipal de Proaza.

Objeto: Para uso exclusivo de su industria.

Oviedo, 11 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2.617-1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 22.170.

Solicitante: Aeropuerto de Asturias.

Instalación, un centro de transformación intemperie de 10 KVA.

Emplazamiento: Santiago del Monte, término municipal de Castrillón.

Objeto: Para captación y elevación de aguas, para la sección del Aeropuerto de Asturias.

Oviedo, 8 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

## COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

Tercio Duque de Alba II de la Legión

Edicto

Don Demetrio Revert Silva, capitán de Infantería, con destino en el Tercio Duque de Alba II de la Legión, Juez Instructor Permanente del mismo, y de la causa número 250-61, instruida contra el legionario Máximo García Blanco, por el presunto delito de desertión,

Hago saber: Que en providencia acordada en el día de la fecha y en el aludido procedimiento, se deja sin efecto la requisitoria del legionario Máximo García Blanco, publicada en el número 1.776, de fecha 5 de mayo de 1961, del "Boletín Oficial del Estado"; por haber sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado, en virtud de la mencionada causa que por tal motivo se le instruye.

Ceuta, 8 de mayo de 1968.—El Capitán Juez Instructor.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día diez de los corrientes, por unanimidad de los señores presentes en el mismo, que exceden del quorum reglamentario previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó modificar el uso de la manzana 198 en la calle Magnus Blikstad y otras, en la actualidad industrial, para construcción de edificación de viviendas.

El expediente de su razón, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se so-

mete a información pública durante un mes, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Gijón a 13 de mayo de 1968.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Candás

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista número 1.679, a nombre de don Alfredo González Pintos y doña Enriqueta González González, adscrita a esta Oficina de Candás, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Candás, a 7 de mayo de 1968. El Delegado.

— : —

Sucursal de Gijón

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 46.988, a nombre de don Daciano Velasco Rodríguez y doña Florinda Valle Balbín, se advierte al público en general que si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Gijón, 8 de mayo de 1968.

— : —

Sucursal de Luarca

Anuncios de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta número 2.748, a nombre de doña María Teresa Suárez López, adscrita a esta oficina de Luarca, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Luarca, a 9 de mayo de 1968. El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo